

NIIF 1: ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF

Fecha de emisión: enero 1, 2012

Objetivo:

Asegurar que los Estados Financieros emitidos por la entidad cuando se adopta por primera vez la NIIF sean de alta calidad y cumplan con los requisitos de:

- Información transparente y comparable para todos los periodos que se presenten;
- Genere un punto de partida adecuado para la contabilización según NIIF (Balance de apertura)
- No genera costos excesivos para ser obtenida

Para preparar el balance de apertura, la empresa debe:



NIIF 1 requiere presentar conciliaciones para explicar el efecto de la transición desde los PCGA anteriores a las NIIF.

NIIF 1.5 y 27 Destacamos que mientras se adopta por primera vez la NIIF, la NIC 8, no debe ser aplicada.

En los apéndices A, B, C, D, E, se incluyen excepciones (prohibiciones) de aplicación retroactiva a ciertos requisitos contenidos en las NIIF y exenciones limitadas para los anteriores requerimientos en áreas específicas, donde el costo de cumplir con ellos pudiera exceder a los beneficios obtenidos por los usuarios de los estados financieros.